



Resolución de Consejo Universitario N° 033-2026-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de enero de 2026

del TÍTULO PROFESIONAL de LICENCIADO EN ECOTURISMO, a los Bachilleres: JORGE LUIS LOAYZA MONRROY, JOSE JOHARNY CHOTA MAMIO y JUNIOR ALBERTO QUESQUEN GONZALES; de la carrera profesional de Ecoturismo. Resolución que en su Artículo 3, establece con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Ciencias Empresariales;

Que, con Oficio N° 996-2025-UNAMAD-R/FCE-D, de fecha 15 de diciembre de 2025, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, remite ocho (08) expedientes para la obtención de Título Profesional de la carrera profesional de Ecoturismo, Administración y Negocios Internacionales y Contabilidad y Finanzas;

Que, con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 004-2026-UNAMAD-VRI, de fecha 14 de enero de 2026, se APRUEBA, el registro de la dirección Localizador Uniforme de Recursos (URL), en el Repositorio Institucional de la UNAMAD, perteneciente a los Bachilleres: YUNNY JIMENA CHECMAPOCCO LLOCLLA, LEYDI TARRILLO ESQUEN, RODRIGO QUISPE TONCCOCHI, HEYDI PALOMA MIRANDA HALANOCCA y KANDY ELIANE QUISPE FLORES, : JORGE LUIS LOAYZA MONRROY, JOSE JOHARNY CHOTA MAMIO y JUNIOR ALBERTO QUESQUEN GONZALES;

Que, con Informe N° 017-2026-UNAMAD-R/SG/UGyT, de fecha 15 de enero de 2026, la Responsable de la Unidad de Grados y Títulos, señala haberse realizado la revisión y evaluación de los expedientes presentados por los egresados, y en cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 58° y 58° A, del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAMAD versión 3.0, para optar el Título Profesional, se encuentran conforme para la aprobación en sesión de Consejo Universitario y posterior expedición del diploma de Título Profesional correspondiente a la Facultad de Ciencias Empresariales;

Que, el Artículo 44 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar", y el Artículo 45 en sus numerales: 45.1 señala: "Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa", y 45.2 señala: "Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El Título Profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el Grado de Bachiller";

Que, de conformidad al Artículo 11, del Reglamento General de Grados y Títulos, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 288-2022-UNAMAD-CU, de fecha 31 de mayo de 2022, prescribe que; La obtención del grado académico de bachiller sigue lo previsto en la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAMAD. Y el Artículo 10, dispone que; La UNAMAD otorga el grado académico de bachiller con las siguientes denominaciones, 1. Bachiller en Ingeniería Agroindustrial. 2. Bachiller en Ingeniería Forestal y Medio Ambiente. 3. Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática. 4. Bachiller en Ecoturismo. 5. Bachiller en Contabilidad y Finanzas. 6. Bachiller en Administración y Negocios Internacionales. 7. Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas. 8. Bachiller en Enfermería. 9. Bachiller en Medicina Veterinaria - Zootecnia. 10. Bachiller en Educación; asimismo el artículo 55° dispone: La UNAMAD otorga a nombre de la Nación, los títulos profesionales de licenciado y sus equivalentes de denominación propia: Ingeniero (a) Agroindustrial, Ingeniero (a) Forestal y Medio Ambiente, Ingeniero (a) de Sistemas e Informática, Licenciado (a) en Ecoturismo, Contador (a) Público (a), Licenciado (a) en Administración y Negocios Internacionales Abogado (a), Licenciado (a) en Enfermería, Médico Veterinario-Zootecnista, Licenciado (a) en Educación: Especialidad Matemática y Computación, Educación: Especialidad Primaria e Informática, Educación: Especialidad Inicial y Especial;

Que, el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria N° 001-2026-SO-CU-UNAMAD, de fecha 21 de enero de 2026, emite el siguiente: ACUERDO por UNANIMIDAD, CONFERIR, a nombre de la Nación, el TÍTULO PROFESIONAL de CONTADOR (A) PÚBLICO (A), a los Bachilleres: YUNNY JIMENA CHECMAPOCCO LLOCLLA, LEYDI TARRILLO ESQUEN y RODRIGO QUISPE TONCCOCHI, de la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES a las Bachilleres: HEYDI PALOMA MIRANDA HALANOCCA y

2 de 4



Resolución de Consejo Universitario N° 033-2026-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de enero de 2026

KANDY ELIANE QUISPE FLORES, de la Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales y TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ECOTURISMO a los Bachilleres: JORGE LUIS LOAYZA MONRROY, JOSE JOHARNY CHOTA MAMIO y JUNIOR ALBERTO QUESQUEN GONZALES, de la Escuela Profesional de Ecoturismo correspondientes de la Facultad de Ciencias Empresariales;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFERIR, A NOMBRE DE LA NACIÓN, el TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR (A) PÚBLICO (A) de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a los Bachilleres;

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO PROFESIONAL DE:
1.	YUNNY JIMENA CHECMAPOCCO LLOCLLA	CONTADORA PÚBLICA
2.	LEYDI TARRILLO ESQUEN	CONTADORA PÚBLICA
3.	RODRIGO QUISPE TONCCOCHI	CONTADOR PÚBLICO

ARTÍCULO 2°: CONFERIR, A NOMBRE DE LA NACIÓN, el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a las Bachilleres;

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO PROFESIONAL DE:
1.	HEYDI PALOMA MIRANDA HALANOCCA	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
2.	KANDY ELIANE QUISPE FLORES	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

ARTÍCULO 3°: CONFERIR, A NOMBRE DE LA NACIÓN, el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ECOTURISMO de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a los Bachilleres;

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO PROFESIONAL DE:
1.	JORGE LUIS LOAYZA MONRROY	LICENCIADO EN ECOTURISMO
2.	JOSE JOHARNY CHOTA MAMIO	LICENCIADO EN ECOTURISMO
3.	JUNIOR ALBERTO QUESQUEN GONZALES	LICENCIADO EN ECOTURISMO

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR, a la responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.

ARTÍCULO 5°: PRECISAR, que la presente resolución se emite en observancia de los principios establecidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo como sustento los informes técnicos y legales emitidos por los responsables de las oficinas orgánicas competentes. Dichos documentos, que forman parte del expediente administrativo, fueron elaborados bajo responsabilidad funcional de los servidores que los suscriben, los mismos que forman parte integrante del expediente administrativo correspondiente. En tal sentido, cada uno de los informes señalados ha sido elaborado bajo responsabilidad funcional de los profesionales autores, conforme a sus competencias y atribuciones establecidas en la normativa vigente, constituyendo sustento directo de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

3 de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 033-2026-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de enero de 2026

ARTÍCULO 7º: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
VRA, VRI, OCI, OAJ, DFCE E.P. CONTA, E.P. ANI E. P. ECO